

MODELO PPL_4 CÓDIGO DEL CONCURSO: 070524/PPL/009 **RESOLUCIÓN:** 7/5/2024 **BOUC:** 7/5/2024 CATEGORÍA: PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO ACTIVIDADES DOCENTES A DESARROLLAR (EN SU CASO): DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO PERFIL INVESTIGADOR (EN SU CASO): FISCALIDAD INTERNACIONAL **DEPARTAMENTO:** DERECHO MERCANTIL, FINANCIERO Y TRIBUTARIO FACULTAD: DERECHO

Resolución de la Comisión de Selección de fecha 20 de junio de 2024 por la que se hace público, de conformidad con lo establecido en la base IV de la Disposición Reguladora del Proceso de Selección de Profesor/a Permanente Laboral, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los candidatos/as en la primera fase del desarrollo del concurso, así como los criterios y baremos de la segunda fase

A. PRIMERA FASE. CURRÍCULO SOBRE 130 PUNTOS

		máxima (*)
A.1. CRITERIO GENERAL: ACTIVIDAD DOCENTE (Puntuación máxima: comprendida entre 35 y 45 puntos)		40
Se ten	drán en cuenta los siguientes apartados:	
A.1.1	La trayectoria docente.	12
A.1.2	Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.	10
A.1.3	Número y diversidad de asignaturas impartidas.	5
A.1.4	Elaboración de material docente.	5
A.1.5	Proyectos de innovación docente.	3
A.1.6	Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS.	4
A.1.7	Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).	1

(*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.1.1 a A.1.7		
		Puntuación máxima (*)
TRAN	RITERIO GENERAL: ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE SFERENCIA E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO (Puntuación na: comprendida entre 35 y 45 puntos)	40
Se ten	drán en cuenta los siguientes apartados:	
A.2.1	Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales, etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.	20
A.2.2	Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.	5
A.2.3	Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.	3
A.2.4	Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, creación de entidades o empresas basadas en el conocimiento etc.	
A.2.5	Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.	4
A.2.6	Comunicaciones a congresos.	5
A.2.7	Estancias en centros de investigación.	2
A.2.8	Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).	1



Universidad Complutense de Madrid

(*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.2.1 a A.2.8

		Puntuación máxima (*)
El	RITERIO GENERAL: EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DUCATIVA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; ACTIVIDAD PROFESIONAL 10 puntos)	10
Se ten	drán en cuenta los siguientes apartados:	
A.3.1	Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.	3
A.3.2	Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.	3
A.3.3	Experiencia profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente, con el perfil, en caso de que se haya especificado en la convocatoria).	3
A.3.4	Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).	1
(*) Su	ma de las puntuaciones máximas de los apartados A.3.1 a A.3.4	

	Puntuación
A.5 MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA QUE GARANTICEN LA APLICACIÓN	
CRITERIOS DE EQUIDAD Y DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN	5
LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL PROFESORADO (hasta 5 puntos)	

A.4. CRITERIO GENERAL (MÉRITO PREFERENTE): ESTAR HABILITADO/A O ACREDITADO/A PARA PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS DE ACCESO A

Puntuación

10

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

CUERPOS DOCENTES (10 puntos)

- A.5.1 Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.
- A.5.2 Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.
- A.5.3 Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.

	Puntuación
A.6. CRITERIO GENERAL: HABER SIDO PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID EN LA PLAZA OBJETO DE CONCURSO: 5 puntos por cada 6 meses, (máximo 25 puntos)	25

Universidad Complutense de Madrid



La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

B. SEGUNDA FASE. EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE SOBRE 100 PUNTOS

	Puntuación
B.1. CAPACIDAD PARA LA EXPOSICIÓN, COMUNICACIÓN Y ARGUMENTACIÓN	50

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Se valorará la claridad en la exposición de los intereses científicos y académicos, la perspectiva de trabajo a desarrollar en el Departamento, así como la solvencia en las respuestas a las preguntas de la comisión.

	Puntuación
B.2. ADECUACIÓN DE LOS INTERESES CIENTÍFICOS Y ACADÉMICOS DEL	
CANDIDATO/A Y SU PERSPECTIVA DE TRABAJO A LA ESPECIALIDAD DE	50
CONOCIMIENTO	

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Se valorará la adecuación de los intereses científicos y académicos, la perspectiva de trabajo a la luz de la la trayectoria docente e investigadora del Departamento, así como la solvencia en las respuestas a las preguntas de la comisión.

EL/LA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A
Firmado:	Firmado:

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día:

Firmado: